

Guía informativa

DEPÓSITO LEGAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

ISBN-ISSN

2010

NAVARRA



**Departamento de Cultura y Turismo -
Institución Príncipe de Viana**

DL NA 111-2010

El Depósito Legal

¿QUÉ ES EL DEPÓSITO LEGAL?

El Depósito Legal es la obligación legalmente establecida en la mayoría de los países, por el Estado, de depositar, en una o varias agencias especificadas, ejemplares de las publicaciones de todo tipo, reproducidas en cualquier soporte, por cualquier procedimiento para distribución pública, alquiler o venta.

¿QUIÉN DEBE SOLICITAR EL DEPÓSITO LEGAL?

En la actualidad, la obligación legal, tanto de solicitar el número de Depósito Legal como la de constituir posteriormente el Depósito definitivo de las publicaciones, corresponde al **impresor** en el caso de obras impresas y al **productor** en las restantes. (Art. 15 de la Orden de 30 de octubre de 1971, BOE nº 276 de 18 de noviembre)

¿QUÉ FINALIDAD TIENE EL DEPÓSITO LEGAL?

El Depósito Legal tiene como objetivo **la recopilación y preservación de toda la producción bibliográfica y audiovisual realizada en la Comunidad Foral de Navarra**: libros, vídeos, DVD, CD, CD-Rom, Hd-DVD, Blue-Ray, casetes, publicaciones periódicas, folletos, carteles, etc. Está organizado como un servicio técnico-administrativo que permite registrar y conservar todos los materiales de este tipo producidos en la Comunidad Foral de Navarra, y se inscribe dentro de las

competencias correspondientes a la Consejería de Cultura.

El Depósito Legal es un servicio público que beneficia a impresores, editores, autores, investigadores y al conjunto de los ciudadanos. **De las obras y materiales que cuenten con el Depósito Legal se conservarán ejemplares en la Biblioteca Nacional, en la Biblioteca General de Navarra y en los depósitos de Depósito Legal**, asegurándose la conservación de estas obras para el futuro, tanto para garantizar el acceso de los ciudadanos a la producción impresa española como para posibilitar el estudio de la historia de la imprenta.

En definitiva, el sistema de Depósito Legal permite el incremento constante del Patrimonio Bibliográfico Español y de los restantes soportes informativos producidos en España.

Al mismo tiempo, la inclusión de todos los títulos con Depósito Legal en la Bibliografía Española proporciona una amplia **publicidad gratuita** a impresores y editores, especialmente en el sector del libro (bibliotecas, librerías, distribuidoras, etc.)

¿QUÉ VENTAJAS TIENE EL DEPÓSITO LEGAL?

Garantizar a autores, editores, impresores/productores la incorporación de sus producciones a los fondos y catálogos de la Biblioteca Nacional, a los de la Biblioteca General de Navarra y a los del Depósito Legal.

Conservar las obras impresas y las audiovisuales y electrónicas que puedan tener un gran interés histórico-artístico y cultural como fuente documental y bibliográfica.

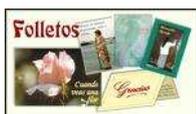
NOTA IMPORTANTE: La obtención del número de Depósito Legal no implica que la obra esté protegida legalmente contra el plagio o uso indebido de la misma. Para este supuesto, la tramitación se realizará en el Registro de la Propiedad Intelectual o Industrial. El número de Propiedad Intelectual no sustituye al número de Depósito Legal.

¿QUÉ PUBLICACIONES DEBEN LLEVAR NÚMERO DE DEPÓSITO LEGAL?

- **LIBROS:** Obras de 49 páginas en adelante impresas en papel. Existen libros en otros soportes, básicamente CD-ROM y DVD y libros acompañados de un documento electrónico.



- **FOLLETOS:** Obras de 5 a 48 páginas, ambas incluidas.



- **PUBLICACIONES PERIÓDICAS:** con periodicidad, como mínimo de hasta un año.



Las publicaciones periódicas, incluso las que tengan periodicidad variable, se inscribirán una sola vez y con un único nº de Depósito Legal, con la entrega de 4 ejemplares de cada número que se publique. El nº de DL no variará aunque la publicación se imprima sucesivamente en diferentes imprentas.

Tipos de publicaciones periódicas más importantes

- **Revistas:** obras de periodicidad semanal, mensual, trimestral etc. con un título único



- **Periódicos:** obras de periodicidad diaria o menor a semanal, con título único

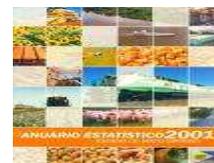
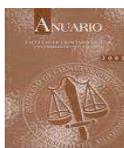


- **Boletines oficiales:** Publicaciones periódicas oficiales



- **Otros boletines:** sin consideración de Boletín Oficial, están sujetos a Depósito Legal (boletines de ayuntamientos, asociaciones culturales y vecinales, centros docentes etc.)

- **Anuarios**



- **HOJAS SUELTAS:** obras de menos de 5 páginas, como dípticos, trípticos, programas, diplomas, prospectos, guías, etc. hasta el tamaño doble folio sin desplegar, en el caso de que sea una edición plegada. Se excluirán de este apartado los calendarios, las partituras, las

postales y las tarjetas de felicitación, así como cualquier publicación que esté contemplada en otra categoría.



● **PARTITURAS MUSICALES:** obras escritas con notación musical. El número de páginas es irrelevante. Si tienen parte alfabética y parte musical, se consideran libros



● **GRABADOS:**



● **Láminas y estampas:** Todo tipo de imágenes, grabados, láminas o estampas, con cualquier tipo de impresión, que estén sueltas o en carpetas, no encuadradas, etc.



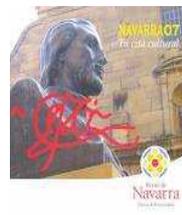
● **Tarjetas de felicitación, navideñas.**



● **PLANOS Y MAPAS:** Cualquier tipo de planos, mapas, cartas náuticas, de distintos tamaños, plegados o no



● **CARTELES:** Hojas sueltas singulares que midan más de 50cms. X 30cms. Se incluyen los carteles reforzados con cartón



Autor: César Oroz

● **FOTOGRAFÍAS:** sueltas, con o sin carpeta, postales fotográficas o que reproducen dibujos o imágenes



● **NAIPES:** juegos de cartas de cualquier tamaño, para adultos o infantiles



● **DIAPOSITIVAS:** aisladas o en conjunto



- **GRABACIONES SONORAS:** discos, discos compactos, cassetes con su correspondiente caja o carátula



- **PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS**

Largo/corto metraje y sus cajas



- **VÍDEOS, DVD, CD, CD-ROM, HD-DVD, BLU-RAY, memorias USB** y otros soportes multimedia actuales o futuros con sus carátulas o cajas



¿QUÉ PUBLICACIONES ESTÁN EXENTAS DE NÚMERO DE DEPÓSITO LEGAL?

- **Sellos de correos**
- **Publicaciones de órdenes religiosas** (si no rebasan el ámbito de la comunidad religiosa)
- **Impresos de carácter social:** invitaciones de boda, esquelas, tarjetas de visita, etc.
- **Impresos de carácter comercial:** catálogos, etc. cuyos textos sean el nombre, precio, dirección y/o una descripción meramente comercial del producto u objeto; los impresos que no

lleven grabados artísticos ni textos explicativos literarios

- **Impresos de oficina:** formularios de tipo administrativo

¿CÓMO SE SOLICITA EL NÚMERO DE DEPÓSITO LEGAL?

- **SOLICITUD**

- El número de Depósito Legal se solicita en la oficina de Depósito Legal de Navarra, dependiente de la Biblioteca General, sita, actualmente, en la calle Virgen del Puy, 1-3 bajo

- Se rellenará el impreso modelo "M1"; se puede realizar personalmente y por teléfono (848 425680), una vez enviado un fax con los datos correspondientes (848 425686)

- Se efectuará el depósito de la obra en el plazo máximo de **dos meses** a partir de la fecha de solicitud, acompañado del impreso "M5), siendo imprescindible su cumplimentación a máquina o con letras mayúsculas

- **NÚMERO DE EJEMPLARES**

El número de ejemplares que acompañan al impreso "M5" cumplimentado son:

- Obras impresas (gestor, el impresor)
- Sujetas a I.S.B.N: (International Standard Book Number)

CINCO (5) ejemplares

3 a la Biblioteca Nacional (BNE)
1 a Depósito Legal (DL)
1 a la Biblioteca General (BGN)

- No sujetas a I.S.B.N :

CUATRO (4) ejemplares

2 a BNE
1 a DL
1 a BGN

Las publicaciones periódicas (4 ejemplares)

2 a BNE
1 a DL
1 a BGN

● Obras electrónicas y audiovisuales (gestor, el productor)

● Sujetas a ISBN: **TRES** (3) ejemplares

2 a BNE
1 a DL

● No sujetas a ISBN: **DOS** (2) ejemplares

1 a BNE
1 a DL

Si la edición de la obra no ha concluido en el plazo señalado, **el impresor o el productor** deberá solicitar ampliación del mismo por escrito.

Si se desiste de su impresión o producción, el impresor o productor comunicará a la oficina de D. Legal su anulación.

● IMPRESIÓN DEL NÚMERO

● Libros, folletos y revistas con formato de libro: en el **reverso** de la portada o anteportada, junto al ISBN. El número de Depósito Legal se consignará con las palabras "Depósito Legal", seguido de las siglas NA (Navarra), número asignado y año de solicitud

Ejemplo:
Depósito Legal NA-3003-2007

● Prensa diaria y revistas con formato de periódico: en la **cabecera**

● Carteles: **en lugar visible**

● Postales, cromos, estampas, etc., en el **reverso**

● Discos, cintas magnetofónicas, DVDs, CDs, CD-Roms: en la **etiqueta** y en la **cubierta**

● Películas, documentales, cortometrajes: de **forma visible** al proyectarse

Los diferentes tomos o partes de una misma obra llevarán todos el mismo número. Los segundos o posteriores añadirán al número de la obra, entre paréntesis y en números romanos, el que corresponda al tomo.

Las segundas y sucesivas ediciones de una obra, así como las reimpressiones, requerirán nuevos números de Depósito Legal.

● Vídeos, DVDs, CDs, CD-Roms, discos, casetes etc., en la **etiqueta** y en la **cubierta**.

● Películas, documentales y cortometrajes: de **forma visible** al proyectarse.

LEGISLACIÓN DEL DEPÓSITO LEGAL

NAVARRA

Ley Foral 32/2002, de 19 de noviembre, por la que se regula el sistema bibliotecario de Navarra. Boletín Oficial de Navarra, nº 142, de 25 de noviembre de 2002

Decreto Foral 126/2007, de 3 de septiembre por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura y Turismo - Institución Príncipe de Viana (B.O.N. nº 113, de 10/09/2007)

NOTA. Cualquier supuesto que no quede recogido en la legislación de Navarra se registrará por la legislación estatal

ESTATAL

La completa organización del depósito legal se realiza mediante el Reglamento del Servicio de Depósito Legal aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1957 (BOE n. 17, de 20.1.58)

Decreto 642/1970, de febrero por el que se crea el Instituto Bibliográfico Hispánico. Boletín Oficial del Estado (BOE) de 16 de marzo

Orden de 30 de octubre de 1971, por la que se aprueba el Reglamento del Instituto Bibliográfico Hispánico. BOE nº 276 de 18 de noviembre

Orden de 20 de Febrero de 1973 por la que se modifica el Reglamento del Instituto Bibliográfico Hispánico. BOE nº 54, de 3 de marzo

Para más información sobre legislación estatal y autonómica del Depósito Legal se facilita la dirección de la página "web" de la Biblioteca Nacional

<http://www.bne.es/esp/bne/dllegislacion.htm>

<http://www.navarra.es>

INFORMACIÓN DEPÓSITO LEGAL

● En Navarra

Biblioteca General de Navarra

Oficina de Depósito Legal (provisional)

C/ Virgen del Puy, 1-3 bajo.- 31011.- Pamplona

Tfnos. 848 425680

Fax 848425686

c.e. deplegal@cfnavarra.es

● En Madrid

Biblioteca Nacional

Depósito Legal

Paseo de Recoletos, 28

28071.- Tfnos. 91 5807766/ 91 5168931

Fax 91 5807873

PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual es el conjunto de derechos que corresponden a los autores y a otros titulares (artistas, productores, organismos de radiodifusión....) respecto de las obras y prestaciones fruto de su creación.

El registro de la propiedad intelectual de las obras otorga a sus autores garantías para la protección de las mismas. Estas garantías les atribuyen la plena disposición de las obras y el derecho exclusivo a su explotación.

Toda persona, autora de una creación original literaria, artística o científica puede solicitar su inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual.

¿QUÉ OBRAS SE PUEDEN REGISTRAR?

Son objeto de propiedad intelectual todas las creaciones originales, artísticas o científicas, actualmente conocido o que se invente en el futuro, comprendiendo entre ellas:

- Obras literarias y científicas: Libros, folletos, etc.
- Composiciones musicales, con o sin letra
- Obras dramáticas y dramático-musicales, coreografías, pantomimas y , en general, las obras teatrales
- Obras cinematográficas y audiovisuales

- Cualquier obra artística: esculturas, dibujos, pinturas, grabados, comics, etc.
- Obras plásticas no incluidas en el apartado anterior
- Proyectos, planos, maquetas y diseños de obras arquitectónicas y de ingeniería
- Gráficos, mapas y diseños relativos a la ciencia en general
- Obras fotográficas y las expresadas por procedimiento análogo a la fotografía
- Programas de ordenador, base de datos, páginas "web", etc.
- Otros (solicitar información en la oficina de registro de la propiedad intelectual)

El título de una obra, cuando ésta sea original, quedará protegido como parte de ella.

NOTA: Sin perjuicio de los derechos de autor sobre la obra original, también son objeto de la propiedad intelectual los siguientes apartados cuya información sobre los requisitos legales específicos se solicitará en la oficina de la propiedad intelectual correspondiente.

• Obras derivadas:

- Traducciones y adaptaciones
- Revisiones, actualizaciones y anotaciones
- Compendios, resúmenes y extractos
- Arreglos musicales
- Cualquier transformación de una obra literaria, artística o científica

• Colecciones, obras colectivas, en colaboración, etc.

• **Exclusiones:**

No son objeto de propiedad intelectual las disposiciones legales o reglamentarias y sus correspondientes proyectos; las resoluciones de los órganos jurisdiccionales y los actos, acuerdos, deliberaciones y dictámenes de los organismos públicos, así como las traducciones oficiales de los textos anteriores, etc.

¿DÓNDE SE SOLICITA LA PROPIEDAD INTELECTUAL?

En NAVARRA

Registro de la Propiedad Intelectual
c/ Navarrería, 39, 1ª planta
31001 Pamplona
Tfno.848 424665
Fax 848 424624
c.e : sgtct@navarra.es
Horario de atención al público: 8.30-14.30
de lunes a viernes

Página web del Gobierno de Navarra

http://www.navarra.es/home_es/Servicios/buscaador/

http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/2673/Inscripcion-de-obras-originales-en-el-Registro-de-la-Propiedad-Intelectual

ESTATAL

Ministerio de Cultura.- MADRID

(<http://www.cultura.mecd.es/propiedadInt/CE/InformacionGeneral/SubdireccionGeneral.html>)

Información general

- Registro Central de la Propiedad Intelectual
c/ Alfonso XII, 3-5
28071– MADRID
Tfnos. 91 5898935. Fax 91 5898662

ISBN

¿QUÉ ES EL ISBN?

El ISBN (*International Standard Book Number* (en español, «Estándar internacional de la numeración de libros»), es un número único identificador para libros, previsto para uso comercial. Fue adoptado como estándar internacional ISO 2108 en 1970.

ISBN es el sistema estándar de numeración internacional de libros. Cada libro publicado debe tener un código ISBN único, que le asigna su editor. El propio editor tiene un código propio que le identifica. El código ISBN total se compone de un código de país (84 para España), un código de editor (que asigna la agencia nacional del ISBN) y un código de libro (que asigna el editor).

Cada libro tiene un autor, un título, un editor etc. que lo identifican. Sin embargo, la creciente producción de títulos en todo el mundo, obliga a utilizar un sistema automatizado para el control editorial.

Cada ISBN consta de trece dígitos (a partir del 1 de enero de 2007. Anteriormente constaba de 10 dígitos) con las partes siguientes:

- Identificador de grupo (nacional, geográfico, lingüístico)
- Prefijo editorial
- Número de título
- Dígito de control

Nota: Se adjuntan direcciones de páginas web que completan la información

(<http://www.mcu.es/libro/CE/AgencialSBN/InfGeneral/ISBN13.html>)

(<http://www.isbn-international.org/esp/download/directricesimplantacion.pdf>)

Un ejemplo de ISBN antiguo podría ser: 84-999-8888-1. En este ejemplo 84 identifica a España, 999 al editor, 8888 al número de publicación de ese editor y el 1 es un dígito de control que varía con cada publicación.

Con el cambio actual pasaría a ser:

978-84-999-8888-1. (978 identifica al sector del libro)

¿QUÉ FINALIDAD TIENE EL ISBN?

El ISBN tiene como objetivo principal simplificar las operaciones estadísticas y comerciales entre libreros y editores, facilita las tareas de información y ayuda a las tareas de préstamo interbibliotecario. Se aplica principalmente a los libros, pero también a cualquier obra producida por las editoriales y almacenada en bibliotecas.

También esta norma coordina y homologa internacionalmente la utilización de un sistema de numeración de libros o publicaciones en soporte electrónico.

¿QUÉ PUBLICACIONES DEBEN LLEVAR EL ISBN?

- Libros y folletos impresos (no publicitarios ni temporales)
- Publicaciones multimedia: películas y vídeos educativos, diapositivas o transparencias
- Publicaciones electrónicas (cintas, DVDs, CD-ROMs, obras monográficas publicadas en Internet, etc.)

- Libros en casetes (grabadas en cintas magnetofónicas)
- Publicaciones en microformas.
- Publicaciones en “Braille”
- Mapas

(<http://www.mcu.es/libro/docs/ImpresoSolicitudSBN.doc>)

- Por solicitud telemática

La solicitud telemática permite a los editores remitir información sobre las obras a publicar a la Agencia Española del ISBN.

Para acceder a la solicitud telemática es necesario ser editor o empresa editorial, con prefijo de editor ISBN propio.

En caso de duda sobre su situación respecto a la Agencia Española ISBN, utilice el siguiente correo electrónico: agencia.isbn@cil.mcu.es (<http://www.mcu.es/libro/CE/AgenciaISBN/SolicitudTelematica.html>).

Los solicitantes deben cursar la solicitud y enviarla a

AGENCIA ISBN
c/ Santiago Rusiñol,8
28040.- MADRID
Telefonos 91 5368888
Fax 91 5368822
c.e. agencia.isbn@.mcu.es

¿QUÉ PUBLICACIONES ESTÁN EXENTAS DE LLEVAR EL ISBN?

Agendas, calendarios y almanaques
Álbumes de fotos de cromos, sellos, etc. (sin texto)
Anuarios telefónicos
Catálogos de librerías y editoriales
Catálogos comerciales y publicitarios
Estatutos de sociedades
Folletos turísticos
Folletos publicitarios y de carácter temporal: cancioneros, deportivos, políticos, escolares, teatrales, etc.
Guiones de cine, radio televisión
Libros con impresos con motivos de carácter publicitario
Otros

¿QUIÉN SOLICITA EL ISBN?

El número de ISBN puede ser solicitado por los editores, empresas, asociaciones, instituciones educativas, fundaciones, organismos administrativos, etc., para cada una de sus publicaciones, o bien por los autores responsables de la edición de sus propias obras.

¿CÓMO Y DÓNDE SE SOLICITA EL ISBN?

La solicitud del ISBN se puede realizar:

- A través de un impreso de solicitud que ha de presentarse por duplicado, sellado y firmado.

ISSN

¿QUÉ ES EL ISSN?

El ISSN (International Standard Serial Number), es un código numérico normalizado para publicaciones periódicas que consta de ocho cifras, la última de las cuales es un dígito de control. No contiene prefijos que indiquen el país de publicación ni el editor. Es el equivalente para las publicaciones seriadas de lo que es el ISBN para los libros.

Tiene como objetivo la identificación del título de la publicación seriada, y está asociado al título, que se registra bajo una forma normalizada.

Si la publicación seriada cambia su título será necesaria la asignación de un nuevo número de ISSN.

El ISSN es compatible con el ISBN. Un volumen de una serie puede tener un ISBN, como libro, para ese volumen concreto, y al mismo tiempo llevar el ISSN de la serie de la que forma parte.

¿QUÉ VENTAJAS TIENE EL ISSN?

Aunque los editores no están legalmente obligados a solicitar el ISSN, son muchas las **ventajas** que comporta:

- Permite identificar en todo el mundo una publicación seriada, sea cual sea el país de edición o la lengua de la misma, y asegura una identificación inmediata e inequívoca.
- Permite una comunicación rápida y eficaz entre editores, distribuidores y librerías, mejorando de esta manera los circuitos de venta. El ISSN puede formar parte de la

codificación comercial y, a partir de él, se pueden construir códigos de barras autorizados por la normativa internacional EAN (Agencia Europea de Normalización).

- Facilita las operaciones de identificación, adquisición y préstamo en las bibliotecas y centros de documentación. Agiliza el intercambio de publicaciones y simplifica la elaboración de catálogos colectivos.

- Comporta la inclusión de los datos de la publicación en la **Base de datos internacional del ISSN**

- Está ideado para el tratamiento informático (actualización de ficheros, selección y transmisión de datos)

- Su asignación es gratuita

¿QUÉ PUBLICACIONES PUEDEN LLEVAR ISSN?

Las publicaciones, impresas o no, editadas en partes sucesivas y destinadas en principio a continuar indefinidamente:

- Revistas - Memorias
- Diarios - Actas de Congresos
- Anuarios - Series de Monografías

¿CUÁNDO SE SOLICITA EL ISSN?

Lo más aconsejable es solicitarlo antes de que aparezca el primer número, para que el ISSN pueda aparecer en la publicación desde el principio. De todas maneras, puede solicitarse en cualquier momento de la vida de la publicación. También puede solicitarse cuando ya ha dejado de publicarse la obra, si se quiere solicitar una asignación retrospectiva.

Cambio de título. Siempre que haya un cambio en la publicación seriada, el ISSN anterior ya no es válido. Por ello, cuando exista un cambio en el título, aunque parezca insignificante (como la adición o supresión de una palabra o siglas, alteración del orden de los términos, cambio del nombre de una entidad que forma parte del título, etc. el editor deberá informar de ello al Centro Nacional Español del ISSN y solicitar un nuevo número de ISSN.

Teléfonos:
(34)915807728/915807843
Fax:915168016
Correo electrónico: info.issn@bne.es
<http://www.bne.es/esp/servicios/issn.htm>

Suplementos y ediciones en varias lenguas. Cuando se solicite un ISSN para una publicación seriada que tenga suplementos, deberá solicitarse también un ISSN para éstos. Así mismo, en el caso de publicaciones seriadas que se editen en varias lenguas, deberá solicitarse un ISSN para cada una de ellas. A los suplementos y a cada una de las ediciones en diferente lengua les corresponde su propio ISSN, distinto del de la publicación seriada principal.

¿QUIÉN Y CÓMO SE SOLICITA EL ISSN?

- Cualquier entidad interesada, relacionada con el mundo de la producción, comercialización, distribución, tratamiento, difusión y uso de las publicaciones seriadas: **editores, impresores, distribuidores, agencias de suscripción, librerías, bibliotecas, centros de documentación, servicios de indexación y resúmenes.**

- En España, este servicio está integrado en la Biblioteca Nacional.

Biblioteca Nacional
Centro Nacional ISSN
Paseo de Recoletos, 20
28071. MADRID



"El Príncipe de Viana"
(Detalle)

Autor: José Moreno Carbonero (Málaga 1860- Madrid 1942)